

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 5 de enero de 2024.--

DECRETO N° **21** /3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 03/4301-G-2003 y Agdo.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 139 del 17 de noviembre de 2023 dictada por la Secretaría de Estado de Control Previsional dependiente del Ministerio de Economía y Producción, cuya copia se agrega a fs. 55, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto resolutivo, se acepta la renuncia al beneficio denominado "Pensión Vitalicia Héroes de Malvinas", presentada por el señor Alberto Francisco Gaspa (DNI N° 10.212.438) clase 1951.

Que dicho beneficio fue otorgado por Resolución N° 3445 del 21/11/2006, emitida por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y cuya copia se agrega a fs. 36/37, aprobada por Decreto N° 4886/21-MSP del 27/12/2003 (fs. 43).

Que mediante nota adjunta a fs. 46 y su ratificatoria de fs. 50, el señor Gaspa, solicita la baja de la renta vitalicia otorgada, en razón de que comenzó a percibir idéntico beneficio en la Provincia de Salta, lugar donde reside según se consigna en fotocopia simple de su Documento Nacional de Identidad de fs. 47.

Que a fs. 52 Asesoría Letrada de la Unidad de Control Previsional (UCP) emite dictamen favorable a la baja solicitada y la Subdirección de Organismo se expide en igual sentido a fs. 53.

Que a fs. 54 el Departamento de Control Previsional de Jubilados No Transferidos de la UCP, informa que se procedió a dar de baja el beneficio N° 60.354 correspondiente al Sr. Gaspa.

Que en consecuencia, y atento a lo establecido por los Decreto-Acuerdo N° 1/1 del 30/10/2023 y 2/1 del 01/11/2023, corresponde proceder de conformidad a lo peticionado por el recurrente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3050 del 13/12/2023, adjunto a fs. 57/58

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Resolución N° 139 del 17 de noviembre de 2023 dictada por la Secretaría de Estado de Control Previsional dependiente del Ministerio de Economía y Producción, mediante la cual se acepta la renuncia al beneficio denominado "Pensión Vitalicia Héroe de Malvinas", presentada por el señor Alberto Francisco Gaspa (DNI N° 10.212.438).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

EDA
VARIOS


C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN